

RIO GALLEGOS, 07 JUL 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 64.895/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a Fs. 02 el alumno Rodrigo Nicolás BINET solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina;

QUE a Fs. 179 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 181 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 182 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Patrimonio: Circuitos I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 183 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Profesional I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 184 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 185 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 186 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 187 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Históricos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 188 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 191 y 192 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. N° 29.439.816) en la asignatura Práctica Profesional I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Práctica I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. N° 29.439.816) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés Nivel I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

///-2-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. Nº 29.439.816) en la asignatura Geografía de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Geografía Turística I y Geografía Turística III de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

**ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. Nº 29.439.816) en la asignatura Procesos Históricos de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia de la Cultura I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

**ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. Nº 29.439.816) en la asignatura Introducción a la Estadística de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estadística I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

**ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. Nº 29.439.816) en la asignatura Introducción al Turismo de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Turismo de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

**ARTICULO 7º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 181, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. Nº 29.439.816) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Metodología de la Investigación de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

**ARTICULO 9º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 185, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

**ARTICULO 10º.- ESTABLECER** que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 012/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 11º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole al alumno Rodrigo Nicolás BINET (D.N.I. Nº 29.439.816) en la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Atlántida Argentina.-

**ARTICULO 12º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencia, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-**

DISPOSICION Nº

484



**DR. ALEJANDRO SÚNICO**  
DECANO  
UNPA - UARG